

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00206-00

Chinácota, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Surtido el control de legalidad consagrado en el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009 y en el artículo 132 del Código General del Proceso (CGP), accédase a la solicitud elevada por la parte demandante OMAR GELVEZ DELGADO dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia seguido en contra de SEVERINO FERNANDEZ LOPEZ.

En consecuencia, se dispone fijar el día **martes 11 de julio de este año** a las **9:00 de la mañana** para realizar la diligencia de **remate de la posesión** que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado La Puerta del Sol ubicado en la K-4 17-26 Barrio La Victoria de Chinácota, la cual se llevará a cabo de forma virtual.

De conformidad con el artículo 448 del CGP, será postura admisible por ser PRIMERA LICITACION la que cubra el 70% del avalúo de la referida posesión, el cual se avalúo en la suma de **\$93.898.000 para el Lote 1, \$84.852.000 para el Lote 3 y \$80.100.000 para el Lote 5**, para un **total de \$258.850.000** previa consignación del 40% sobre el mismo avalúo, atendiendo lo indicado en el artículo 451 ídem. La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación.

Se tiene que la **circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020** expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y la Dirección Seccional de Administración judicial Cúcuta - Norte de Santander **ratificada** por la **Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, establece el protocolo** para la realización de **audiencias de remate**, atendiendo a lo establecido en el **Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021** expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Háganse las publicaciones de que trata el artículo 450 CGP incluyendo en el listado de remate las formalidades relacionadas en el referido protocolo y **publíquese** también en la **sección de avisos en el micro sitio web** de este juzgado.

Se informa que el correo electrónico del juzgado es [iprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co) para recibo de ofertas y posturas. El número telefónico de la Sede Judicial es 607-5864100, horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12 p. m. y de 2:00 a 6:00 de la tarde.

Para la celebración de la audiencia de almoneda se realizará a través de la plataforma de videoconferencia es lifiesize.

**Ordenar la incorporación** de la referida diligencia en la sección **Cronogramas Audiencias** para acceso y consulta de los interesados.

El link en donde se puede consultar el referido protocolo es <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20-17+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>

NOTIFÍQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez